

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2546

Ref. Expediente N° 13122979

Señor(a)
SCA HYGIENE PRODUCTS AB.
notifmar@cavelier.com

Asunto: PATENTE DE INVENCION – PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2011/066655				
Fecha de Presentación Internacional	26 de septiembre de 2011				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	13122979	20 de mayo de 2013
Reivindicaciones:	13122979	20 de mayo de 2013
	13-122979-00010-0000	17 de diciembre de 2015
Dibujos:	13122979	20 de mayo de 2013
Prioridad(es):	Pais: US, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Número: 12/910.066 Fecha: 22 de octubre de 2010	

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Oficio N° 2546

Ref. Expediente N° 13122979

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 16 del capítulo reivindicatorio (Radicado No. 13-122979-00010-0000).

Título de la solicitud: “UN DISPENSADOR QUE COMPRENDE UN COLECTOR DE CARGA, UNA SEPARACION DE ARCO, Y UN CONDUCTOR A TIERRA” (Rad. 13-122979-00006-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar una nueva configuración de un sistema para disipar la electricidad estática que se genera en dispensadores de productos planos absorbentes.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un dispensador de productos planos absorbentes que comprende un colector de carga, un conductor conectado a tierra y una separación de arco entre ellos, la separación de arco se logra mediante elementos enfrentados separados uno al otro

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A47K 10/36, H05F 3/04, H05F 3/02.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

Se sugiere al solicitante incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin de hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia reivindicada.

En la reivindicación 8 se menciona “*electrodos apuntados*”, sin embargo esta expresión no es conocida en el campo técnico, se sugiere realizar la aclaración.

La reivindicación 16 tiene una falsa dependencia de la reivindicación 2, toda vez que la reivindicación 16 hace referencia a un método y la reivindicación 2 a un dispositivo. Se sugiere redactarlas como independientes.

“El objeto de la invención de producto está constituido por un cuerpo cierto destinado a llenar una necesidad industrial que el estado de la técnica aún no ha satisfecho. En cambio, el objeto de la invención de procedimiento se encuentra conformado por “una serie o sucesión de operaciones que inciden sobre una materia (sólida, líquida o gaseosa) que se encamina a la obtención de una cosa o un resultado”. (Otero Lastres, José Manuel. Ob. Cit)⁽¹⁾.

La reivindicación 16 menciona un procedimiento pero este no se define mediante una secuencia lógica de etapas y las condiciones técnicas específicas.

1 Proceso 129-IP-2007

Oficio N° 2546

Ref. Expediente N° 13122979

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 22 de octubre de 2010, y consultadas las fuentes documentales y bases de datos a las que tiene acceso esta oficina, no se encontró documento alguno que anticipe el objeto de esta solicitud.

6. Conclusión

Las reivindicaciones 8 y 16 son afectadas por no cumplir con el requisito de claridad de acuerdo a lo enseñado en el numeral 4 de este Oficio.

Los requisitos de patentabilidad de la actual reivindicación independiente 1, al igual que sus reivindicaciones dependientes, no se encuentran afectadas. Sin embargo, se requiere que la sociedad solicitante haga las correcciones y aclaraciones necesarias a las objeciones realizadas en el numeral 4 del presente requerimiento para continuar su trámite.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,

Oficio N° 2546

Ref. Expediente N° 13122979



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: SONIA ANDREA DÍAZ PIRAZÁN
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ